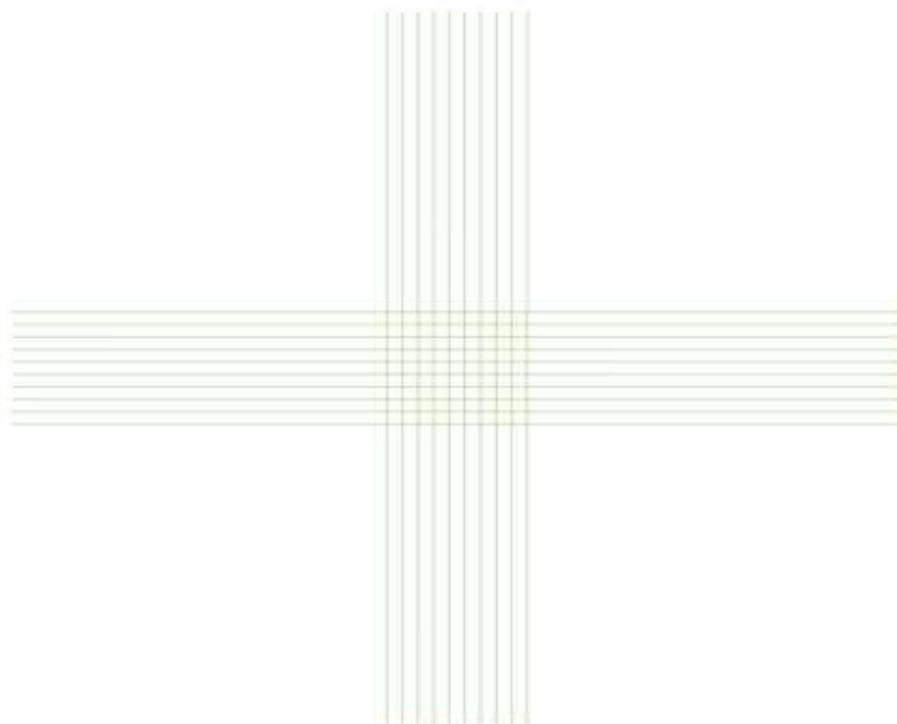




R1-D00204 P1

# GUÍA DE PRÁCTICAS CLÍNICAS

2º, 3º y 4º CURSO DEL GRADO DE ENFERMERÍA  
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE OURENSE





## ÍNDICE.

1. Objetivos y alcance.
2. Normativa.
3. Comisión de Prácticas Clínicas.
4. Organización y coordinación de las Prácticas Clínicas I, II, III, IV y V.
5. Planificación y difusión de las prácticas clínicas externas.
  - 5.1. Cronograma.
  - 5.2. Criterios de asignación y realización.
  - 5.3. Publicación de la asignación de las unidades/centros de prácticas clínicas.
6. Tutela de las prácticas clínicas.
  - 6.1. Tutora/or académica/o de prácticas clínicas.
  - 6.2. Tutora/or externa/o y/o colaboradora/or externa/o de prácticas clínicas.
7. Derechos y deberes de la/el estudiante.
8. Competencias de las materias de Prácticas Clínicas.
9. Proceso de evaluación de las prácticas clínicas.
10. Convenios de cooperación educativa.
11. Seguro escolar.
12. Anexos.



## 1. Objetivos y alcance.

Las prácticas clínicas externas, tienen un peso destacado en la titulación de Grado de Enfermería. Sirven para que el alumnado, aplique el conocimiento científico aprendido en el aula, en un escenario real, facilitando el contacto del alumnado con el mundo laboral, en el que adquieren además de las habilidades que les son necesarias, las aptitudes que les llevarán a la adquisición de las competencias exigidas en la titulación. Esto requiere la determinación explícita y rigurosa de los objetivos de aprendizaje, ya que este conocimiento práctico, ha de aportar al alumnado, las competencias necesarias para el desarrollo de una práctica profesional excelente.

Es fundamental que exista bidireccionalidad entre el profesorado tutor de la Escuela y los colaboradores de prácticas clínicas de los diferentes Centros (hospitalarios, de Salud, etc.), empresas e instituciones, donde el estudiantado realiza su formación, garantizando así la conjunción entre la teoría y la práctica.

### **Objetivos de las prácticas clínicas:**

1. Elaborar un plan de trabajo que contribuya a la formación integral del estudiantado.
2. Guiar la formación del alumnado hacia la competencia profesional y capacitarlo para una práctica profesional reflexiva.
3. Reforzar conocimientos, desarrollar habilidades y aptitudes que garanticen las competencias profesionales, integrando al estudiantado en la realidad social y laboral.
4. Potenciar la relación de tutorización de las prácticas clínicas, hacia una relación de confianza y respeto mutuos, en la que el profesional colaborador de las mismas, ejerza un acompañamiento facilitador y estimulador.
5. Identificar, reconocer y mejorar los procesos de aprendizaje, ligados a la propia práctica profesional, potenciando entre otras, las habilidades de comunicación, reflexión, análisis, espíritu crítico y trabajo en equipo.

## 2. Normativa.

- Normativa interna de prácticas clínicas del alumnado de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ourense (ver anexo I).



- Reglamento de prácticas académicas externas do alumnado da Universidade de Vigo (Aprobado en el Consejo de Gobierno el 24 de mayo de 2012).
- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud.

### **3. Comisión de Prácticas Clínicas.**

#### **Funciones específicas:**

- Planificar las necesidades derivadas para la realización de la formación práctica del estudiantado de Grado de Enfermería.
- Elaborar el cronograma de las rotaciones de prácticas clínicas.
- Publicar en la web de la Escuela, la relación de centros, empresas e instituciones, en las que se realizará la formación práctica correspondiente.
- Establecer y aplicar criterios objetivos en la distribución del estudiantado.
- Distribuir y asignar en cada materia de Prácticas Clínicas, las plazas ofertadas por la Unidad de Formación Continuada, siguiendo un criterio rotatorio por las diferentes áreas de formación práctico-clínica.
- Estudiar y resolver las solicitudes de carácter especial que reciba por las mismas. Las solicitudes se realizarán por escrito y con registro de entrada de la Secretaría Administrativa de la E.U.E. de Ourense, y éstas deberán ir dirigidas a la/al Coordinadora/or de Prácticas Clínicas de la Escuela.
- Resolver las incidencias que se planteen durante el desarrollo de la formación práctica.
- Orientar y consensuar con los colaboradores externos de las prácticas clínicas, la coordinación, seguimiento y evaluación del alumnado durante la realización de las mismas.

#### 4. Organización de las Prácticas Clínicas I, II, III, IV y V.

La organización de las prácticas clínicas, se realiza anualmente, en función del calendario académico aprobado por el *Consello de Goberno de la Universidade de Vigo*.

El alumnado de nuestro Centro, realiza los distintos periodos de estancias clínicas, en casi todos los ámbitos donde un profesional de Enfermería puede desarrollar sus funciones/competencias profesionales.

##### 4.1. Planificación.

La realización del módulo de Prácticas Clínicas es obligatorio y se imparte durante el segundo, tercer y cuarto curso de la titulación.

La planificación de las rotaciones de prácticas clínicas se hará teniendo en cuenta los Planes de Estudio, los perfiles de ingreso y egreso, el entorno profesional, la disponibilidad de recursos asistenciales existentes, así como las nuevas demandas relacionadas con el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

##### ➤ Cronograma.

Atendiendo a las indicaciones expuestas en el Plan de Estudios de Grado de Enfermería, el alumnado realizará las prácticas tuteladas en segundo, tercero y cuarto curso, con una carga total de 78 créditos, tal y como se describe en la siguiente tabla.

MÓDULO DE PRÁCTICAS CLÍNICAS		ECTS	CURSO	SEMESTRE	Horas presenciales en el centro de prácticas
Prácticas clínicas I	OBLIGATORIAS	9	2º	2º	200
Prácticas clínicas II		15	3º	3º	350
Prácticas clínicas III		18	3º	3º	425
Prácticas clínicas IV		18	4º	4º	425
Prácticas clínicas V		18	4º	4º	425
TOTAL		78			

La rotación del estudiantado por las diferentes Áreas Asistenciales, Centros de Salud y/o Instituciones, deberá tener presente la secuenciación de las materias, tal y como figura en el plan de estudios del Grado en Enfermería.

➤ **Asignación.**

Considerando que las prácticas clínicas externas en la titulación del Grado en Enfermería, son prácticas curriculares, que dichas prácticas tienen una carga de 78 ECTS y que durante la realización de las mismas, se ha de garantizar la adquisición de un elevado número de competencias, la adjudicación de los centros y servicios correspondientes, se lleva a cabo desde la propia Comisión de Prácticas Clínicas de la Escuela, teniendo en cuenta las rotaciones que ha de realizar el alumnado, para cumplir con su proyecto formativo y las capacidades de los centros de prácticas.

La distribución del alumnado en los centros sanitarios, será publicada en la plataforma de teledocencia de las materias de Prácticas Clínicas. La comunicación a los colaboradores del Complejo Hospitalario y a los Centros de Atención Primaria, se hará desde la Unidad de Formación Continuada. En el caso de las demás instituciones, desde Escuela se trasladará la adjudicación del estudiantado y se enviará la documentación pertinente.

La fecha de inicio de las prácticas clínicas y los periodos asignados, son comunes para todas/os las/os estudiantes. No se podrán realizar rotaciones de prácticas clínicas fuera de estos periodos, aunque se tendrán en consideración situaciones excepcionales, siempre y cuando no menoscaben la consecución de las competencias establecidas como objetivos de la formación práctica.

- **Publicación: unidades/centros de prácticas clínicas.**

La asignación de las/os estudiantes a los diferentes centros, empresas e instituciones se hará pública en la plataforma de teledocencia de las materias de Prácticas Clínicas, una vez que la Unidad de Formación Continuada haya dado el visto bueno, inicialmente con carácter provisional (por si hubiera incidencias a tener en cuenta por parte del estudiantado u otras circunstancias), y posteriormente con carácter definitivo. Así mismo, será la Unidad de Formación Continuada, quien enviará la documentación a los responsables de los respectivos Centros de prácticas clínicas, así como a los correspondientes colaboradores externos dependientes del área.

#### 4.2. Funciones Coordinadoras/es de las Prácticas clínicas:

Son responsables de la planificación y organización del módulo de Prácticas Clínicas del Grado en Enfermería de la E.U.E. Ourense, quién coordinará, supervisará, planificará y organizará todos los aspectos relativos a las enseñanzas prácticas.

Previo al comienzo de cada curso académico, mantendrá reuniones con los responsables de Docencia de los Centros de prácticas para:

- Valorar los convenios de los diferentes Centros Asistenciales en vigor, con el objetivo de garantizar la adecuación de las prácticas clínicas a las necesidades formativas del alumnado.
- Definir la necesidad del número de plazas que requiere la Escuela, en función del alumnado matriculado en las materias de Prácticas Clínicas y su adecuación al número ofertado por los distintos Centros asistenciales.
- Distribuir y asignar a las/os estudiantes en las distintas áreas, en función de las plazas ofertadas, para cada una de las materias de Prácticas clínicas.
- Publicar el listado donde se relacionan las instituciones y las unidades en las que las/os estudiantes realizaran sus prácticas externas, así como el número de alumnado por unidad, a través de los tablones del Centro, una vez concluido el periodo de matrícula.

#### 4.3. Tutela de las Prácticas clínicas.

Ésta será responsabilidad del profesorado de las materias de Prácticas clínicas, con tal motivo, antes de comenzar la rotación de prácticas clínicas externas, se asignará a cada estudiante:

- **Tutora/or académica/o de prácticas clínicas:** (profesora/or de la materia de Prácticas Clínicas de la EUE de Ourense), perteneciente a la titulación de Enfermería.

Tiene las siguientes funciones:

- Coordinar con la Unidad de Formación Continuada y con los colaboradores externos de las estancias clínicas, para garantizar un adecuado seguimiento y un mejor desarrollo de la formación práctico-clínica del estudiantado.
- Programar las sesiones formativas específicas para el alumnado, las cuales se realizarán en colaboración con la Unidad de Formación Continuada.



- Realizar las tutorías de seguimiento de la formación práctica, programadas con el estudiantado.
  - Llevar el control de asistencia del alumnado de la rotación de prácticas clínicas.
  - Evaluar la materia de Prácticas Clínicas, siguiendo los criterios marcados en la guía docente correspondiente.
  - Resolver cualquier incidencia, consulta, etc, que se presente en relación a la formación práctica del estudiantado.
  - Contactar con los responsables externos implicados en la formación práctica del alumnado, antes de decidir la puntuación global, en aquellos casos en los que existan discrepancias importantes en la evaluación obtenida por la/el estudiante en las distintas rotaciones clínicas.
  - Emitir la nota final de la materia de Prácticas Clínicas, que corresponda.
  - Informar a la Comisión de Prácticas Clínicas, sobre cualquier aspecto que, referente a la unidad o centro en que el estudiantado realiza su formación práctica, pudiera afectar a la calidad de la misma.
- **Colaboradora/or externa/o de Prácticas clínicas:** colaboradora/or de prácticas clínicas, que deberá estar en activo profesionalmente, y que cuente con competencias profesionales en las unidades/servicios en donde vaya a realizar la estancia clínica el estudiantado.
- Tiene las siguientes funciones:
- Acoger a la/el estudiante a su llegada a la unidad o centro de formación, en cada una de las rotaciones de prácticas clínicas.
  - Presentar a la/el estudiante a su llegada, al equipo de trabajo.
  - Mostrar al alumnado, todos los recursos estructurales, materiales y técnicos de la unidad y/o centro de formación.
  - Explicar la organización, las actividades, funciones, normas, protocolos, etc. de la unidad y/o centro de formación.
  - Velar por el cumplimiento del reglamento de las prácticas clínicas establecido.
  - Determinar el trabajo, tareas, actividades y responsabilidades que se esperan de la/el estudiante.
  - Acompañar y ayudar a la/el estudiante en su proceso de aprendizaje de habilidades, técnicas y conocimientos inherentes a la actividad que realiza.



- Guiar al estudiantado para asegurar que alcance los objetivos y las competencias, en función del nivel de dominio exigido respecto a la materia de Prácticas Clínicas que realiza.
- Asesorar al estudiante en todas aquellas cuestiones que puedan surgir durante la estancia clínica.
- Integrar al alumnado en todas las actividades que se desarrollen en la unidad (sesiones clínicas, de investigación, elaboración y actualización de protocolos, etc.).
- Potenciar el trabajo en equipo y participación en las actividades de carácter interdisciplinar.
- Coordinarse con los tutores académicos de prácticas clínicas de la Escuela, para garantizar un adecuado seguimiento y un mejor desarrollo de la formación práctico-clínica de las/os estudiantes.
- Remitir oportunamente, el informe de evaluación de las diferentes estancias clínicas, a la profesora/or tutora/or de la E.U.E. de Ourense, después de finalizar cada rotación de prácticas clínicas en el centro/unidad correspondiente.

##### **5. Derechos y deberes de la/el estudiante.**

- Solicitar el reconocimiento de los créditos prácticos realizados en otras universidades españolas o extranjeras, por parte de las/os estudiantes que se encuentren en programas de intercambio.
- Ser escuchado en el proceso de evaluación que se le realice de los méritos requeridos para las materias de Prácticas Clínicas.
- Solicitar oportunamente, hasta un máximo de dos días de ausencia en cada cuatrimestre, sin necesidad de recuperación de la misma.
- Matricularse de los créditos correspondientes a la/s materia/s de Prácticas Clínicas.
- Cumplir con la normativa de Prácticas Clínicas de la Escuela de Enfermería de Ourense y de la Universidad de Vigo, así como de la Institución donde realicen las estancias clínicas.



- Conocer oportunamente todos los aspectos relacionados con la formación práctica: cronograma, competencias a alcanzar, centro o institución formador, colaboradores externos, sistema de evaluación, ... etc.
- Desarrollar las competencias necesarias ante las diferentes situaciones que puedan vivir, teniendo siempre en cuenta los valores éticos.
- Colaborar con el equipo de salud del centro de formación, en la planificación, programación y atención a la persona con una visión integral, en todos los ámbitos de su actuación profesional.
- Utilizar de manera responsable, los recursos disponibles para realizar las actividades prácticas de acuerdo con las reglamentaciones establecidas.
- Acudir puntualmente a todas las actividades docentes e investigadoras establecidas para las estancias clínicas.
- Comunicar con anticipación (siempre que sea posible), cualquier salida o ausencia (siempre que sea posible) a través de correo electrónico, tanto a la tutora/or académica/o como a la supervisora/or de la unidad/centro de formación práctica. Las ausencias en la actividad práctica, deberán ser justificadas documentalmente (enfermedad, accidente, requerimientos judiciales, participación oficial en eventos deportivos, etc.). La justificación de dicha falta, no exime de la recuperación de la misma. La actuación a seguir en el caso de faltas de asistencia, consta en la Instrucciones de Régimen interno de Prácticas Clínicas (ver anexo I).
- Dar y recibir un tratamiento respetuoso en su relación con las/os compañeras/os, docentes, equipo asistencial y personas destinatarias de su atención, teniendo en cuenta las diferencias socio-culturales o de otra índole.
- Guardar el secreto profesional dentro y fuera del centro o la institución en la que realiza su formación práctica, de tal modo que la/el estudiante, no podrá dar información, someter a crítica o emitir juicios en relación a aspectos o situaciones relativas a pacientes, familiares, equipo asistencial, docente o de investigación del centro o institución en la que se encuentre realizando la rotación práctica.
- Colaborar activamente con la/el tutora/or académica/o o colaboradora/or externo de prácticas clínicas, en cuanto a la cumplimentación de toda la documentación necesaria, según el plan de trabajo asignado, siguiendo sus

indicaciones e informándole de los resultados obtenidos, manteniendo así mismo, la relación necesaria para recibir el asesoramiento preciso.

## **6. Competencias de las materias de Prácticas clínicas.**

Las competencias correspondientes a cada una de las asignaturas de Prácticas clínicas (I, II, III, IV y V), están relacionadas con las competencias adquiridas por el estudiantado en otras materias cursadas anteriormente y/o de forma simultánea.

Siguiendo lo que determina la ORDEN CIN/2134/2008 de 3 de julio en su anexo, en la que establece los requisitos para la verificación de los Títulos Universitarios Oficiales que habilitan para el ejercicio de la profesión de enfermera/o, las competencias que el estudiantado debe adquirir con la realización de las prácticas clínicas, se resume en: la incorporación de los valores profesionales, adquirir competencias de comunicación asistencial, capacidad para el razonamiento clínico, aprendizaje en gestión clínica y potenciar el juicio crítico, integrando en la práctica profesional, los conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes de la Enfermería, basados en principios y valores, asociados a las competencias descritas en los objetivos generales y en las materias que conforman el Título de Enfermera/o.

En las Guías Docentes de cada una de las materias de Prácticas Clínicas, se detallan las competencias (generales, específicas y transversales) a alcanzar por la/el estudiante, así como los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación establecidos, todo ello se puede consultar a través de los siguientes enlaces:

[http://webs.uvigo.es/euenfou/euenfou/O\\_Centro.html](http://webs.uvigo.es/euenfou/euenfou/O_Centro.html)

[https://seix.uvigo.es/docnet-nuevo/guia\\_docent/index.php?centre=151](https://seix.uvigo.es/docnet-nuevo/guia_docent/index.php?centre=151)

## **7. Proceso de evaluación de las materias de Prácticas clínicas.**

La evaluación de la formación práctica, está descrita en la Guía Docente de cada materia de Prácticas Clínicas, a la cual la/el estudiante tendrá acceso a través de los siguientes enlaces:

[http://webs.uvigo.es/euenfou/euenfou/O\\_Centro.html](http://webs.uvigo.es/euenfou/euenfou/O_Centro.html)

[https://seix.uvigo.es/docnetnuevo/guia\\_docent/index.php?centre=151](https://seix.uvigo.es/docnetnuevo/guia_docent/index.php?centre=151)

\*Supuestos de informe desfavorable:

- Evaluación negativa de la rotación práctica, por no alcanzar los objetivos formativos fijados, por insuficiencias de aprendizaje, susceptibles de recuperación.



- No apto, por no asistir a la rotación prácticas o superar el número de falta permitidas.

En ambos casos, el período de recuperación de la asistencia debida, será previo al cierre de actas en la 2ª edición (mes de julio), según lo establecido en la Normativa de Régimen interno de Prácticas clínicas (ver anexo I).

## 8. Convenios de cooperación educativa.

Convenios firmados para la realización de la prácticas clínicas:

- Convenio de colaboración entre la *Xerencia do Complexo Hospitalario Universitario de Ourense*, dependiente del SERGAS y la Escuela Universitaria de Enfermería de Ourense (2009).
- Convenio de colaboración entre la Fundación San Rosendo de Ourense y la Escuela Universitaria de Enfermería de Ourense (2009), Centros de Atención Sociosanitaria a mayores y discapacitados, Caldaria: balnearios de Layas, Arnoia y Lobios.
- Convenio de colaboración entre la Xunta de Galicia (Consellería de Sanidade) y el Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias) para la realización de prácticas de Enfermería en el Centro Penitenciario Pereiro de Aguiar de Ourense (2009).
- Convenio de colaboración entre la Fundación Pública Urgencias Sanitarias de Galicia-061 de Ourense y la Escuela Universitaria de Enfermería de Ourense (2009).
- Convenio de colaboración entre el Centro Médico El Carmen y la Escuela Universitaria de Enfermería de Ourense (2018).
- Convenio de colaboración entre las Termas de Outariz y Prexigueiro y la Escuela Universitaria de Enfermería de Ourense (2018).
- Convenio de colaboración entre el Concello de Ourense y la Escuela Universitaria de Enfermería de Ourense (2018).
- Convenio de colaboración entre el Hospital COSAGA y la Escuela Universitaria de Enfermería de Ourense (2018).



## **DISEÑO CURRICULAR DE LAS PRÁCTICAS TUTELADAS**

### **2º CURSO: PRÁCTICAS CLÍNICAS I.**

#### **Unidades de Hospitalización**

### **3º CURSO: PRÁCTICAS CLÍNICAS II y III.**

<b>1º cuatrimestre:</b>	Unidades de Medicina Unidades de Cirugía Centros de Salud
<b>2º cuatrimestre:</b>	Centros de Salud Centros Socio-sanitarios Unidades de Medicina Unidades de Cirugía Unidades de Materno-infantil

### **4º CURSO: PRÁCTICAS CLÍNICAS IV y V.**

<b>1º y 2º cuatrimestre:</b>	
<b>Servicios especiales</b>	UCI (Unidad de cuidados intensivos) Reanimación/URPA (Unidad de recuperación post- anestésica) Urgencias Unidad de Hemodiálisis Unidad de Hematología y Hospital de día Hospital de día de Medicina interna Hospital de día de Neumología, Unidad del sueño Unidad de Cuidados Paliativos HADO (Hospitalización a domicilio) Pruebas digestivas/cardiológicas Radiología intervencionista CAIO (Cardiología intervencionista)
<b>Servicios especiales</b>	Servizo de quirófanos CMA (Cirugía Mayor Ambulatoria) Banco sangre/laboratorio Radiología (RMN, TAC, ...) Radioterapia Esterilización Farmacia Oncología y Hospital de día Salud Mental Medicina Preventiva Consultas externas

**Fundación Pública Urgencias Sanitarias de Galicia-061, base en Ourense.**

**Centro Médico El Carmen, en Ourense.**

**Hospital CO.SA.GA, en Ourense.**

**Balnearios Layas , Arnoia y Lobios , Termas de Outariz y Prexigueiro.**

**Centros Socio-Sanitarios (Fundación San Rosendo), en Ourense.**

**Centro Penitenciario de Pereiro de Aguiar, en Ourense.**



## 9. Seguro Escolar y de accidentes (UVigo).

Se puede encontrar la información sobre la asistencia sanitaria y seguros de accidentes en:

<https://www.uvigo.gal/es/campus/salud-bienestar/seguro-escolar-accidentes>

### Seguro escolar

- Alumnado de titulaciones de grado **menor de 28 años**:
  - Nacionales de países de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y Suiza.
  - Refugiados y apátridas que residan en los territorios de los países anteriores.
  - Estudiantes extranjeros residentes.
- Oficinas del INSS:
  - Ourense: Rúa Concello, 1 - 988 521 000
  - Vigo: Rúa O Grove, 4 - 986 249 700
  - Pontevedra: Rúa Gagos de Mendoza, 4 - 986 850 823

Se puede consultar más información sobre las prestaciones, requisitos y tramitación de las solicitudes del Seguro escolar [en la web de la Seguridad Social](#)

### Seguro de accidentes estudiantes UVigo

En caso de siniestro, se debe avisar cuanto antes a Artai por teléfono: 986 439 600 o por correo electrónico a la dirección: [vigo@artai.com](mailto:vigo@artai.com).



## ANEXOS.

### ANEXO I.

#### **INSTRUCCIONES DE RÉGIMEN INTERNO RELATIVAS A LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS DEL GRADO EN ENFERMERÍA.**

1. Para superar las asignaturas de Prácticas Clínicas, estas instrucciones son de **obligado cumplimiento**.

2. Es requisito indispensable, previo al inicio de la rotación de prácticas clínicas, que la/el estudiante, **remita en cada curso académico**, a la Unidad de Formación de la EOXI, vía email ([formacion.ourense@sergas.es](mailto:formacion.ourense@sergas.es)), la siguiente documentación:

- Una foto reciente
- Certificado de delitos de naturaleza sexual (se obtiene de forma gratuita por vía telemática en la Sede Electrónica del Ministerio de Justicia, de forma presencial en las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno)
- Compromiso de confidencialidad destinado al estudiantado, firmado (Orden SSI/81/2017, de 19 de enero)
- [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-1200](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-1200))

3. El alumnado deberá asistir a la formación práctica, con la tarjeta de identificación visible, que será facilitada por la Unidad de Formación del CHUO. La devolución de dicha tarjeta se realizará en la Unidad de Formación en el momento de finalización de las prácticas clínicas.

4. Horario de prácticas clínicas:

- De **lunes a viernes** (salvo festivos).
- Mañana: **8 a 15** horas.

\*Las/os estudiantes de 4º curso, realizará turnos de mañana/tarde cuando la organización del servicio lo requiera, circunstancia que será de conocimiento del alumnado previa al inicio de las prácticas clínicas, y que en ningún caso, interferirá con el horario de otras materias de 4º curso.

Así mismo, en las unidades en las que no esté establecido el horario mañana/tarde, y previa autorización de la Unidad de Formación, el estudiantado, realizar como máximo dos turnos de tarde y otro de noche en cada rotación siempre que las circunstancias lo permitan.

- Turno de Tarde: 15:00 a 22:00 h
- Turno de Noche: 22:00 a 8:00 h

Se puede consultar la Normativa de cambio de turno en el anexo VII así como el Formulario de solicitud correspondiente en el anexo VIII.

- El alumnado dispondrá de **20** minutos de descanso en su jornada de prácticas.

5. Sistemática de recuperación del absentismo a las estancias clínicas, hasta completar las horas establecidas en cada materia, ***siempre que la disponibilidad del centro lo permita.***

5.1. Absentismo de 1 a 5 días: se podrá recuperar dichas faltas, durante el período normal de desarrollo de la materia de Prácticas (I, II, III, IV e V) en el cuatrimestre correspondiente, prolongando la rotación en la semana siguiente.

5.2. Absentismo de 6 a 10 días: se podrá recuperar en las dos primeras semanas del mes de julio, antes del cierre de actas del 2º cuatrimestre.

5.3. Absentismo superiores a 10 días: El alumnado presentará la solicitud por escrito a la Comisión de Prácticas clínicas, quien de manera individual resolverá y comunicará la resolución al interesado.

NOTA:

- ✓ Se permitirá acudir al centro sanitario con el fin de recuperar horas de absentismo por causa justificada, **2 sábados** en cada materia de prácticas, previa autorización de la Unidad de Formación (Formulario de solicitud en anexo VIII).
- ✓ No se podrán recuperar las ausencias en domingo, festivos, ni periodo no lectivo.
- ✓ El alumnado dispondrá de dos días de ausencia por cuestiones personales, que no deberá recuperar.
- ✓ **La justificación** de la ausencia **no exime** la recuperación.

6. Serán de obligado cumplimiento las normas sobre higiene e indumentaria establecidas por el Centro, que son las descritas a continuación:

- El pelo deberá llevarse recogido mientras el alumnado esté con el uniforme.
- Las uñas deberán estar cortas y sin esmalte.
- Los pendientes y anillos no serán aparatosos .
- El uniforme estará compuesto de pijama completo, chaqueta, y calzado específico (blanco), añadiendo la bata blanca en el caso de los centros de Atención Primaria.
- Al inicio de la rotación en una Unidad, el estudiantado será recibido por la Supervisora de Formación del Complejo Hospitalario y por las Supervisoras de Unidad, salvo en el caso de la rotación clínica en los centros de Atención Primaria o en los Centros privados, donde el alumnado irá directamente al Centro, presentándose al coordinador de docencia del centro.

7. Cualquier incidencia que se presente en el desarrollo de la actividad práctica, deberá ponerse en conocimiento de la/del tutora/or académico, así como de la/del responsable de la unidad/centro formador.

8. Será imprescindible guardar la **confidencialidad** de cualquier información que llegue a conocimiento del alumnado que se refiera a los usuarios, familiares o allegados. Considerándose falta muy grave su incumplimiento.

9. El trato con los pacientes, equipo sanitario y familiares, deberá mantenerse dentro de las normas de respeto y cortesía necesarias para la convivencia

- Si de forma reiterada (más de 2 veces) se incumple esta normativa, dará lugar a ser considerada una falta grave. La valoración de la gravedad de la falta, se determinará por parte de la Comisión de Prácticas Clínicas.

10. Los miembros de la Comisión de Prácticas Clínicas, deberán oír al alumno/a antes de tomar la correspondiente decisión, pudiendo ésta suponer la no superación de la materia de Prácticas Clínicas. Será válida la resolución adoptada por la mayoría.



## ANEXO II. (versión galego)

D. 5: INFORME EXTERNO_ PRÁCTICAS CLÍNICAS					
Nome e apelidos Supervisora/or o Enfermeira/o responsable					
Unidade asistencial/ Centro de Saúde:					
Nome e Apelidos alumna/o:					
(Re)=Resultado esperado. Considere as intervencións NIC correspondentes á rotación	Moi baixo	Medio baixo	APTO	Medio alto	Moi alto
<b>Parámetros de puntuación</b>	<b>0-3</b>	<b>4</b>	<b>5-6</b>	<b>7-8</b>	<b>9-10</b>
Re01.- Recoñece a <b>estrutura física e funcional da unidade, servizo e/ou centro asistencial</b>					
Re02.- <b>Integrase no equipo asistencial:</b> nivel de comunicación e integración no equipo. Presentase e dirixese ao usuario e ao equipo correctamente					
Re03.- Respecta a <b>intimidade, confidencialidade e autonomía</b> dos usuarios					
Re04.- Respecta os <b>principios éticos</b> da enfermería.					
Re05.- Identifica o procedemento de consentimento informado. Informa ao usuario das intervencións e do procedemento a realizar					
Re06.- Colabora na <b>valoración das persoas</b> identificando as súas necesidades / problemas.					
Re07.- Identifica as <b>respostas psicosociais</b> das persoas ante a situación de saúde/enfermidade.					
Re08.- Colabora na <b>elaboración de Plans de Coidados e na súa avaliación.</b>					
Re09.- <b>Colabora/presta coidados:</b> intervencións NIC					
Re10.- Colabora na realización de <b>procedementos diagnósticos e terapéuticos:</b> intervencións NIC					
Re11.- Colabora no <b>manexo e administración de medicación e produtos</b> sanitarios. intervencións NIC					
Re12.- Participa no mantemento da <b>seguridade do usuario.</b>					
Re13.- Colabora no fomento da participación, a <b>educación e o autocoidado.</b> Emprende accións de educación sanitaria.					
Re14.- Colabora no <b>registro informático/historia dixital rexistros especiais da Unidade</b>					
Re15.- Demostra <b>habilidades de comunicación e entrevista clínica.</b> Demostra unha actitude adecuada no trato co usuario e familiares					
Re 16.- Demostra habilidades para á <b>organización do traballo</b>					
Re 17. Demostra Competencias para a realización de procedementos enfermeiros					
<b>PUNTUALIDADE</b>	<b>BAIXA</b>		<b>MEDIA</b>	<b>ALTA</b>	
Habitualmente chega a súa hora					
Habitualmente vaise a súa hora					
<b>Con frecuencia vaise da Unidade sen avisar</b>	<b>SI</b>		<b>NON</b>		

Resultado:

Non cumprimentar

Asignado: A supervisora/or e/ou enfermeira/a responsable



## ANEXO II. (versión castellano)

D. 5: INFORME EXTERNO_ PRÁCTICAS CLÍNICAS					
Nombre y apellidos Supervisora/or o Enfermera/o responsable					
Unidad asistencial/ Centro de Salud:					
Nombre y Apellidos alumna/o:					
(Re)=Resultado esperado. Considere las intervenciones NIC correspondientes a la rotación	Muy bajo	Medio bajo	APTO	Medio alto	Muy alto
<b>Parámetros de puntuación</b>	<b>0-3</b>	<b>4</b>	<b>5-6</b>	<b>7-8</b>	<b>9-10</b>
Re01.- Reconoce la estructura física y funcional de la unidad, servicio y/o centro asistencial					
Re02.- Se integra en el equipo asistencial: nivel de comunicación e integración en el equipo. Se presenta y se dirige al usuario y al equipo correctamente					
Re03.- Respeto la intimidad, confidencialidad y autonomía de los usuarios					
Re04.- Respeto los principios éticos de la enfermería.					
Re05.- Identifica el procedimiento de consentimiento informado. Informa al usuario de las intervenciones y del procedimiento a realizar					
Re06.- Colabora en la valoración de las personas identificando sus necesidades / problemas.					
Re07.- Identifica las respuestas psicosociales de las personas ante la situación de salud/enfermedad.					
Re08.- Colabora en la elaboración de Planes de Cuidados y su evaluación.					
Re09.- Colabora/presta cuidados: intervenciones NIC					
Re10.- Colabora en la realización de procedimientos diagnósticos y terapéuticos: intervenciones NIC					
Re11.- Colabora en el manejo y administración de medicación y productos sanitarios. intervenciones NIC					
Re12.- Participa en el mantenimiento de la seguridad del usuario.					
Re13.- Colabora en el fomento de la participación, la educación y el autocuidado. Emprende acciones de educación sanitaria.					
Re14.- Colabora en el registro informático/historia digital/registros especiales de la Unidad					
Re15.- Demuestra habilidades de comunicación y entrevista clínica. Demuestra una actitud adecuada en el trato con el usuario y familiares					
Re 16.- Demuestra habilidades para la organización del trabajo					
Re 17. Demuestra Competencias para la realización de procedimientos enfermeros					
<b>PUNTUALIDAD</b>	<b>BAJA</b>		<b>MEDIA</b>	<b>ALTA</b>	
Habitualmente llega a su hora					
Habitualmente se va a su hora					
Con frecuencia se va de la Unidad sin avisar	SI		NO		

Firmado: La supervisora/or y/o enfermera/o responsable

No cumplimentar

Resultado:



**ANEXO III.**

**PRÁCTICAS CLÍNICAS \_CONTROL DE ASISTENCIA (gal)**

CURSO ACADÉMICO: 202... -2...

**ALUMNA/O:**

<b>APELIDOS E NOME:</b>					
<b>PERIODO PRÁCTICO:</b>					
<b>CENTRO DE REALIZACIÓN DAS PRÁCTICAS:</b>					
<b>UNIDADE /SERVIZO :</b>					
<b>SEMANA</b>					
<b>DÍA</b>		<b>Entrada</b>	<b>Saída</b>	<b>Sinatura supervisora/or Enfermeira/o colaboradora/or</b>	<b>OBSERVACIONES/INCIDENCIAS</b>
	LUNS				
	MARTES				
	MÉRCORES				
	XOVES				
	VENRES				

**NOTAS:**

1. En cada un dos cadros deberá figurar a data e la sinatura da/o alumna/o e da/o supervisora/or ou enfermeira/o responsable da unidade/centro saúde.
2. En caso de retraso significativo, deberá ser reseñado.
3. **Entregar semanalmente** o control de asistencia na conserxería.



**ANEXO IV.**

**PRÁCTICAS CLÍNICAS\_ CONTROL DE ASISTENCIA- RECUPERACIÓN (gal)**

**ALUMNA/O:**

<b>APELIDOS E NOME:</b>
<b>PERÍODO PRÁCTICO:</b>
<b>CENTRO:</b>
<b>UNIDADE /SERVIZO :</b>

<b>DATA</b>	<b>Sinatura estudante</b>	<b>Sinatura supervisora/or o enfermeira/o</b>	<b>Recuperación</b>



**ANEXO V.**

**PRÁCTICAS CLÍNICAS \_CONTROL DE ASISTENCIA (cast)**

CURSO ACADÉMICO: 202... -2....

**ALUMNA/O:**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE:</b>					
<b>PERIODO PRÁCTICO:</b>					
<b>CENTRO :</b>					
<b>UNIDAD /SERVICIO :</b>					
<b>SEMANA</b>					
<b>DÍA</b>		<b>Entrada</b>	<b>Salida</b>	<b>Firma supervisora/or Enfermera/o colaboradora/or</b>	<b>OBSERVACIONES/INCIDENCIAS</b>
	LUNES				
	MARTES				
	MIÉRCOLES				
	JUEVES				
	VIERNES				

**NOTAS:**

1. En cada uno de los cuadros deberá figurar la fecha y la firma de la/del alumna/o y de la/del supervisora/or o enfermera/o responsable de la unidad/centro salud.
2. En caso de retraso significativo, deberá ser reseñado.
3. **Entregar semanalmente** a hoja de asistencia en la conserjería.



**ANEXO VI.**

**PRÁCTICAS CLÍNICAS\_ CONTROL DE ASISTENCIA- RECUPERACIÓN (cast)**

**ALUMNA/O:**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE:</b>
<b>PERIODO PRÁCTICO:</b>
<b>CENTRO :</b>
<b>UNIDAD /SERVICIO :</b>

FECHA	Firma estudiante	Firma supervisora/or o Enfermera/o colaboradora/or	Recuperación

## ANEXO VII



### NORMATIVA PARA A SOLICITUDE DE CAMBIO DE QUENDA POR PARTE DE ALUMNOS DA EUE QUE CURSEN PRÁCTICAS CLÍNICAS NALGÚN CENTRO DEPENDENTE DA EOXI DE OURENSE, VERÍN E O BARCO DE VALDEORRAS

1. As solicitudes de cambio de quenda por parte do alumnado serán enviadas dende a EUE á Unidade de Formación de luns a xoves e terán que estar na Unidade de Formación, como mínimo, con tres días hábiles de antelación sobre o inicio da quenda que se quere solicitar.
2. Non se solicitarán cambios para recuperar prácticas o sábado nas primeiras dúas semanas de rotación, salvo situacións especiais que serán valoradas pola Unidade de Formación e a Supervisora/coordenadora da Unidade/Centro de Saúde solicitados. Cada alumno poderá facer, como máximo, dous sábados por rotación
3. Non se solicitarán cambios para facer quenda de tarde nas primeiras dúas semanas de rotación hospitalaria, salvo situacións especiais que serán valoradas pola Unidade de Formación e a Supervisora/coordenadora da Unidade solicitada. Cada alumno poderá facer, como máximo, dúas tardes por rotación.
4. Non se solicitarán cambios para facer quenda de noite antes das últimas dúas semanas de rotación hospitalaria, salvo situacións especiais que serán valoradas pola Unidade de Formación e a Supervisora/coordinadora da Unidade solicitada. Cada alumno poderá facer, como máximo, unha noite por rotación.
5. Solicitaranse os cambios de quenda á Supervisora/Coordenadora titular da Unidade/Centro de Saúde solicitados, salvo situacións especiais que serán valoradas pola Unidade de Formación e a Supervisora/coordinadora que teña asignado temporalmente o Servizo solicitado.
6. Nas Unidades de hospitalización só se admitirá un cambio por quenda na mesma data.
7. Nas Unidades Especiais hai posibilidade de dous alumnos por quenda na mesma data previa valoración da Unidade de Formación e a Supervisora/coordinadora da Unidade solicitada. .
8. As solicitudes tramitaranse pola súa orde de chegada á Unidade de Formación.
9. **O feito de que o alumno solicite o cambio de quenda, en ningún caso, supón a autorización automática a realizar ese cambio. Debe haber unha autorización expresa da Unidade de Formación.**

En Ourense a 25 de setembro de 2019

Asinado: ESTHER PÉREZ ÁLVAREZ



Responsable Unidade de Formación  
Xerencia de Xestión Integrada de Ourense,  
Verín e O Barco de Valdeorras



**ANEXO VIII. (versión gallego)**

**FORMULARIO DE SOLICITUDE DE CAMBIO DE QUENDA / RECUPERACIÓN**

**AUSENCIAS EN SÁBADO.**

**CAMBIO QUENDA** (3º / 4º curso) \_\_\_

**RECUPERACIÓN AUSENCIAS EN SÁBADO** \_\_\_

**Nome, apelidos (alumna/o):**

Curso:

Unidade de prácticas:

**Correo Supervisora/or:**

Data do cambio:

Quenda asignada:

Nova Quenda: Mañá \_\_\_ Tarde \_\_\_ Noite \_\_\_

Data da ausencia:

**Data solicitada** (sinalar ademais o/os día/s de ausencia):

Data de solicitude:

Sinatura da/o alumna/o:

Á atención de : Profesora/or da materia.

**\*NON se admitirá ningunha solicitude, que NON estexa debidamente cumprimentada.**



**ANEXO VIII. (versión castellano)**

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE TURNO / RECUPERACIÓN  
AUSENCIAS EN SÁBADO (cast).**

**CAMBIO TURNO** (3º / 4º curso) \_\_\_

**RECUPERACIÓN AUSENCIAS EN SÁBADO** \_\_\_

**Nombre, apellidos (alumna/o):**

Curso:

Unidad de prácticas:

**Correo Supervisora/or:**

Fecha del cambio:

Turno asignado:

Nuevo Turno: Mañana \_\_\_ Tarde \_\_\_ Noche \_\_\_

Fecha de la ausencia:

**Fecha solicitada** (señalar además el/los día/s de ausencia):

Fecha de solicitud:

Firma de la/del alumna/o:

A la atención de : Profesora/or de la materia.

**\*NO se admitirá ninguna solicitud, que NO esté debidamente cumplimentada**





